

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 07 DIC 2023

Proceso No. 11001400305020210031400

Revisados los documentos allegados por el apoderado de la parte actora, se insta al profesional del derecho a que dé cumplimiento a lo ordenado en auto anterior en cuanto a lo notificación que trata el artículo 291 del Código General del Proceso, y ahora, sucede lo mismo con el artículo 292 no se allegó el aviso conforme a dicha norma, y en ese caso, el despacho no tiene certeza que notificación está gestionando.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 098 de hoy 04 DIC 2023, a las 8:00 a.m. SECRETARIA.